

DEC. ALC. SECC 1° N° 3164  
LAS CONDES, 05 MAY 2017  
DEC. ALC. SECC 2° N° 3149  
LAS CONDES,

08 MAY 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ra N 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N 4088 de fecha 11 de Abril del 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Abril del 2017.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

**1.- OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 9165
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	23141	██████████	CAROCA FUENZALIDA BERTA ADRIANA	██████████	75.910
2	28376	██████████	RIVAS LAVIN MARIA LUCINA	██████████	100.904
3	28313	██████████	BARAHONA BARAHONA CORINA	██████████	93.992
4	27974	██████████	VIAL LE ROY MARIA EUGENIA	██████████	44.338
5	20306	██████████	WILLIAMSON GONZALEZ MARIA BETZABE	██████████	100.000
6	23399	██████████	WILLIAMSON GONZALEZ MARIA BETZABE	██████████	62.309
7	28523	██████████	GALVEZ PONCE ROXANA VIVIAN	██████████	350.000
8	28487	██████████	OSORIO TAPIA ANDREA DEL CARMEN	██████████	100.000
9	19747	██████████	GARRIDO MICHELL CLAUDIO FELIPE	██████████	100.000

**Total 1.027.453**

**2.- AUTORIZÁZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

**3.- PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





MEJOR 4-EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.  
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESO
- Of. de Partes

